

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Expediente No. 2017-0211-TRA-PI

Solicitud de inscripción de la patente “COMPOSICIÓN PESTICIDA”

BASF SE, Apelante

Registro de la Propiedad Industrial (Expediente de Origen No. 10642)

Patentes, Dibujos y Modelos

VOTO N° 0357-2017

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las catorce horas con veinte minutos del veinte de julio de dos mil diecisiete.

Recurso de Apelación presentado por la **licenciada María Vargas Uribe**, mayor, abogada, vecina de San José, con cédula de identidad número 1-785-618, en concepto de apoderada especial de la empresa **BASF SE** sociedad domiciliada en 67056 Ludwigshafen, Alemania, en contra de la resolución dictada por la Sección de Patentes de Invención del Registro de la Propiedad Industrial a las 15:42:16 horas del 28 de febrero de 2017.

RESULTANDO

PRIMERO. Que mediante la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las 15:42:16 horas del 28 de febrero de 2017, se resolvió denegar la solicitud de patente de invención denominada “**COMPOSICIÓN PESTICIDA**”.

SEGUNDO. Que por escrito presentado ante el Registro de la Propiedad Industrial el 16 de marzo de 2017, visible al folio 313 de este expediente, se presentó recurso de apelación contra la resolución citada. Asimismo, por escrito presentado ante este Tribunal el 6 de julio de 2017, visible

a folio 15 del legajo de apelación que se ha abierto con motivo del ingreso de este expediente, la licenciada María Vargas Uribe, en la representación dicha manifestó:

“...La suscrita, (...), en concepto de apoderada especial de la empresa arriba indicada atento manifiesta:

Que de conformidad con instrucciones expresas de mi representada, desisto formalmente de la apelación interpuesta según Doc 21/2017-001084 de fecha 16 de marzo del 2017 a las 14 horas 26 minutos 13 segundos.

Cumplido lo anterior, ruego continuar con el trámite correspondiente...”

CONSIDERANDO

PRIMERO. El desistimiento es un derecho procesal de las partes que; en términos generales, se fundamenta en los artículos 22 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual que remite a su vez al numeral 229.2, 337 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y al artículo 208 del Código Procesal Civil que son de aplicación supletoria en esta materia.

SEGUNDO. Este Tribunal considera que la cuestión suscitada por el expediente que se analiza, no entraña ningún interés general ni es conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, razón por la cual se acepta de plano el desistimiento presentado por la **licenciada Vargas Uribe**, en la condición supra indicada.

TERCERO. SOBRE LO QUE DEBE RESOLVERSE. Analizado el presente asunto, este Tribunal tiene por desistido por la empresa **BASF SE** el recurso de apelación interpuesto en contra de la resolución que rechazó la inscripción de la patente de invención denominada **“COMPOSICIÓN PESTICIDA”**.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones y citas normativas que anteceden, se admite el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la **licenciada María Vargas Uribe**, en su calidad de apoderada especial de la empresa **BASF SE**, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las 15:42:16 horas del 28 de febrero de 2017. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE.**

Rocío Cervantes Barrantes

Kattia Mora Cordero

Ilse Mary Díaz Díaz

Jorge Enrique Alvarado Valverde

Guadalupe Ortiz Mora